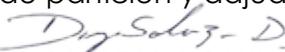


INFORME SECRETARIAL: Cali, abril 27 del 2021. Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación. **Favor Proveer**


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 588
Radicación nro. 2018-00099-00

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

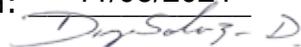
La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11/05/2021



RV: TRABAJO DE PARTICION ELIZABETH ARCOS ELINAN

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/04/2021 10:21

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ELIZABETH ARCOS ELINAN.pdf;

De: FERNAN VALENCIA ALVAREZ <ferval22@hotmail.com>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 9:29

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FERNAN VALENCIA ALVAREZ <ferval22@hotmail.com>

Asunto: TRABAJO DE PARTICION ELIZABETH ARCOS ELINAN

Señores Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, cordial saludo, envio el TRABAJO DE PARTICION Proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de ELIZABETH ARCOS ELINAN contra ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA Rad. 2.018- 99 . Atte. FERNAN VALENCIA ALVAREZ partidior gracias

FERNAN VALENCIA ALVAREZ

ABOGADO

Señor

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D

Ref. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGA

DTE.- EIZABETH ARCOS ELINAN.

DDO.- ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA

RAD.- 76001-31-10003-2018-00099-00

FERNAN VAENCIA AVAREZ, mayor de edad , vecino de Cali, identificado con la C.C. 16.625.941de Cali y T.P. 54142 del C.S.J., conocido dentro del proceso de la referencia como PARTIDOR , respetuosamente manifiesto al Despacho que REHAGO el siguiente trabajo de partición ordenado en la PROVIDENCIA 856 de fecha agosto 9 del 2.019 :

GENERALES

1.- PRIMERO.- Entre Elizabeth Arcos Elinan y Andrés Adolfo valencia Figueroa existió una unión marital de hecho desde junio de 1.978 hasta diciembre de 2.010, la cual fue declarada mediante sentencia No. 054 de marzo 15 e 2.013 emitida por el Juzgado trece e familia de Cali.

SEGUNDO.- En la misma sentencia dicha unión dicha unión marital se declaró disuelta y en estado de liquidación de la sociedad patrimonial constituida entre los compañeros permanentes, advirtiéndose que esta se sujetara al debido proceso previsto legalmente a dicho efecto.

TERCERO.- Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se formó una sociedad patrimonial, la cual durante su existencia constituyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:

Inmueble con Matricula Inmobiliaria 370-98298 de la <Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ubicado en la Calle 10 No. 65 A-51 Unidad Residencial Aranjuez Apto 602 Bloque B de la ciudad de Cali.

CUARTO.- Actualmente por efecto de la sentencia en mención, la sociedad patrimonial se halla disuelta , encontrándose en estado de liquidez .

2.- Mediante providencia No. 290 13 de abril del 2.018 el Juzgado Tercero de Familia de oralidad de Cali RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO .- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la parte demandada , a quien se correrá el traslado respectivo por el termino de ley.

TERCERO.- ADVERTIR que surtido el traslado y cumplido el termino concedido a la parte demanda , se ordenara el emplazamiento de acreedores en la forma permitida.

CUARTO.- DECRETAR la medida cautelar de EMBARGO sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria 370-98298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

QUINTO.- LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

SEXTO.- RECONOCER personería al Dr. JHONY MARIN GIL.

3.- En Audiencia de oralidad 054 de fecha 13 de marzo del 2.019 a las 2:22 P.M el Juzgado Tercero de Familia de oralidad de Cali en la providencia 254 RESUELVE:

PRIMERO.- TENER como AVALUO del BIEN INMUEBLE identificado con la matricula inmobiliaria 370-98298 la suma de ciento setenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$175.500.000.00) conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- negar la COMPENSACION solicitada por la parte actora con relación a la cesión de derechos y por el pasivo que se relaciona como fundamento de los mismos, por lo tanto EXCLUYE conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO.- RECONOCER y por tanto incluir a título de COMPENSACION a favor de la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN y a cargo del demandado señor ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000.00) que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de lo relacionado en los inventarios y avalúos adicionales.

CUARTO .- negar LA EXCLUSION DEL ACTIVO RELACIONADO EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

QUINTO.- APROBAR los INVENTARIOS Y AVALUOS teniendo en cuenta las compensaciones, inclusiones y exclusiones, procedentes conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO.- DECRETAR la PARTICION en la presente actuación procesal por lo que se designan como partidores a los siguientes auxiliares de la justicia : Dr. FERNAN VALENCIA ALVAREZ. Dr. HECTOR VOLVERAS VELASQUEZ. Dr. MAURICIO ALVAREZ ACOSTA.

4.- En providencia No. 412 de agosto tres del 2.020 RESUELVE: 1.- REPONER la providencia fechada el 12 de noviembre de 2.019 , por los motivos indicados en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DESE TRAMITE a la solicitud de INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES , y consecuencial a ello , se COPRRE TRASLADO a la parte demandada por el termino de tres días para los fines que indica el artículo 502 del CGP.-

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA

Bien inmueble Departamento # B602 Bloque B Unidad Residencial Aranjuez localizado en el sexto piso del edificio. Se comunica con la vía publica a través de la puerta del condominio distinguida con el # 65 A-51 de la Calle 10 , identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 370-98298 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali . Esta servido interiormente con acceso común halls comunes y el punto fijo común. Área privada: 105.39 Mts² . Altura libre :Max 3.75 mts .Min. 2.30 mts , Nadir :Nivel 144.35 mts con losa

común que lo separa del quinto piso. Cenit: Nivel Max. 18.10 mts y Min. 16.65 mts con la cubierta común. LINDEROS : Partiendo del punto uno (1) localizado en su vértice Suroeste se sigue al Norte 7.05mts al 2, al Este 0.65 mtrs al 3 . Al sur 0.20 mtrs al 4, al Este 0.65 mtrs , al Norte 0.15 mtrs al 6, fachada común interior , columna común estructural y segmento de muro común a ella adosado en el cual va bajante común de aguas lluvias con vacíos común al antejardín común (Calle 10) . Al este 0.95 mtrs al 7 , al norte 1.45 mtrs al 8, al Este 6.325 mtrs al 9, al sur 1.80 mtrs al 10, al este 0.50 mtrs al 11 , al norte 0.80 mtrs al 12, al este 1.60 mtrs al 13 , al norte 0.75 mtrs al 14 , fachada común exterior y ducto común adosado a esta con vacios comunes a zonas verdes comunes ; al Este 2.00 mtrs al 15 , al sur 3.30 mtrs al 16, muro común con el departamento B603 ; al oeste 4.95 mtrs al 17, en línea recta al Sur 3.50 mtrs al 18 , en curva al este 0.70 mtrs al 19 en recta al oriente 2.35 mtrs al 20, al Sur 1.475 mtrs al 21 , al este 2.05 mtrs al 22, al sur 1.40 mtrs al 22 A , puerta común, columna común estructural , en parte muro común y en parte fachada común interior colindando con el punto fijo común , en línea recta se sigue hacia el sur 1.00 mtrs al 23 en curva al oeste 0.55 mtrs al 24, en recta al occidente 1.00 mtrs al 25, al norte 0.20 mtrs al 26, al oeste 0.75 mtrs al 27, al sur 0.20 mtrs al punto 28, al oeste 3.95 mtrs al 29, columna común estructural y muro común con el departamento B 601 , al norte 0.20 mtrs al 30 , al

oeste 0.35 mtrs al 31 , con la columna común estructural que linda por el sur con el Departamento antes mencionado y al oeste adosada a la fachada común exterior con frente a la Calle 10; al Norte 1.72 mtrs al 32, al occidente en 3.026 mtrs al 33, al norte 1.15 mtrs al 34, al oeste 1.50 mtrs al 35, al norte 0.40 mtrs al 36 , al oeste 0.90 mtrs al 37 , al norte 0.209 mtrs al 38, al oeste 0.35 mtrs al 39 , al sur 0.20 mtrs al 40, y al oeste 0.65 mtrs al punto inicial (1) , fachada común exterior , segmento de muro común a ella adosado en el cual va un bajante común de aguas lluvias y columna común estructural con viaducto común del antejardín común a la calle 10 ; Norte : Del área del polígono antes alinderado se descontó el área común ocupada por elementos que se encuentran en su interior : 5 columnas de la estructura y 2 segmentos de muros en los cuales van bajantes comunes de aguas lluvias y negras .

Este inmueble tiene un avalúo de \$ 175.500.000.00

PASIVO	0

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE	\$175.500.000.00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Le corresponde a ELIZABETH ARCOS ELINAN 50%	\$ 87.750.000.00
Le corresponde a ANDRES ADOLFO VALENCIA F. 50%	87.750.000.00

TOTAL	\$175.750.000.00

A la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN se le adiciona la indexación por concepto de :

\$70.000.000.00 recibidos en marzo del 2.016 a valor presente	\$ 13.748.637.00
Intereses de mora de \$70.000.000.00 en marzo 2.016 a	
Valor presente	\$90.767.000.00

50% de \$140.000.000.00 valor recibido	\$70.000.000.00

TOTAL	\$174.545.637.00

Le corresponde a la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN :

50% de la PRIMERA PARTIDA	\$ 87.750.000.00
Indexacion de los \$70.000.000.00 de marzo de 2.016	
a valor presente	\$ 174.545.637.00

TOTAL	\$ 262.295.637.00

PASIVOS

No existe pasivo

COMPENSACION

A la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN le corresponde :

El 50 % de la primera partida	\$ 87.750.000.00
La indexación con intereses de los	
\$70.000.00	174.545.637.00

TOTAL	\$ 262.295.637.00

Al señor ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA le corresponde

El 50 % de la primera partida (\$175.500.000.00)	\$ 87.750.000.00
--	------------------

Indexacion a la fecha de los 70.000.000	- \$174.545.637.00

TOTAL	- \$ 86.795.637.00

ADJUDICACION DE LOS GANANCIALES

A la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN C.C. 34.533.224 de Popayán

Valor de sus gananciales \$ 262.295.537.00

Se le adjudica y paga :

A.- **Con el 100 %** del bien inmueble Departamento # B602 Bloque B Unidad Residencial Aranjuez localizado en el sexto piso del edificio. Se comunica con la vía pública a través de la puerta del condominio distinguida con el # 65 A-51 de la Calle 10 , identificado con el número de **Matrícula Inmobiliaria 370-98298** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Esta servido interiormente con acceso común halls comunes y el punto fijo común. Área privada: 105.39 Mts2 . Altura libre :Max 3.75 mts .Min. 2.30 mts , Nadir :Nivel 144.35 mts con losa común que lo separa del quinto piso. Cenit: Nivel Max. 18.10 mts y Min. 16.65 mts con la cubierta común. LINDEROS : Partiendo del punto uno (1) localizado en su vértice Suroeste se sigue al Norte 7.05mtrs al 2, al Este 0.65 mtrs al 3 . Al sur 0.20 mtrs al 4, al Este 0.65 mtrs , al Norte 0.15 mtrs al 6, fachada común interior , columna común estructural y segmento de muro común a ella adosado en el cual va bajante común de aguas lluvias con vacios común al antejardín común (Calle 10) . Al este 0.95 mtrs al 7 , al norte 1.45 mtrs al 8, al Este 6.325 mtrs al 9, al sur 1.80 mtrs al 10, al este 0.50 mtrs al 11 , al norte 0.80 mtrs al 12, al este 1.60 mtrs al 13 , al norte 0.75 mtrs al 14 , fachada común exterior y ducto común adosado a esta con vacios comunes a zonas verdes comunes ; al Este 2.00 mtrs al 15 , al sur 3.30 mtrs al 16, muro común con el departamento B603 ; al oeste 4.95 mtrs al 17,

en línea recta al Sur 3.50 mtrs al 18 , en curva al este 0.70 mtrs al 19 en recta al oriente 2.35 mtrs al 20, al Sur 1.475 mtrs al 21 , al este 2.05 mtrs al 22, al sur 1.40 mtrs al 22 A , puerta común, columna común estructural , en parte muro común y en parte fachada común interior colindando con el punto fijo común , en línea recta se sigue hacia el sur 1.00 mtrs al 23 en curva al oeste 0.55 mtrs al 24, en recta al occidente 1.00 mtrs al 25, al norte 0.20 mtrs al 26, al oeste 0.75 mtrs al 27, al sur 0.20 mtrs al punto 28, al oeste 3.95 mtrs al 29, columna común estructural y muro común con el departamento B 601 , al norte 0.20

mtrs al 30 , al oeste 0.35 mtrs al 31 , con la columna común estructural que linda por el sur con el Departamento antes mencionado y al oeste adosada a la fachada común exterior con frente a la Calle 10; al Norte 1.72 mtrs al 32, al occidente en 3.026 mtrs al 33, al norte 1.15 mtrs al 34, al oeste 1.50 mtrs al 35, al norte 0.40 mtrs al 36 , al oeste 0.90 mtrs al 37 , al norte 0.209 mtrs al 38, al oeste 0.35 mtrs al 39 , al sur 0.20 mtrs al 40, y al oeste 0.65 mtrs al punto inicial (1) , fachada común exterior , segmento de muro común a ella adosado en el cual va un bajante común de aguas lluvias y columna común estructural con viaducto común del antejardín común a la calle 10 ; Norte : Del área del polígono antes alinderado se descontó el área común ocupada por elementos que se encuentran en su interior : 5 columnas de la estructura y 2 segmentos de muros en los cuales van bajantes comunes de aguas lluvias y negras , **este inmueble tiene un avaluo de \$175.500.000.00**

TOTAL GANANCIALES DE LA SEÑORA ELIZABETH ARCOS ELINAN \$ 262.295.637.00

El señor señor ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA C.C. 10. 521.470 de Popayán

Queda adeudando a la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTE (\$ 86.795.637.00)

De esta forma **REHAGO** el trabajo de partición a mi encomendado por el Despacho a su Digno Cargo.

Atentamente



FERNAN VALENCIA ALVAREZ

C.C. 16.625.941 de Cali

T.P. 54142 del C.S.J.

Carrera 24 A # 4-75 apto 202 Cali. Tel. 4859479 Cel. 3154339874

e-mail ferval22@hotmail.com